

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

**INFORME DE GESTION PRIMER
SEMESTRE AÑO 2025**

WILLIAM MONTOYA CASTAÑO
Director Administrativo

ALCALDIA DE MANIZALES

NORMATIVIDAD

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se reguló la división de roles entre las fases de instrucción y juzgamiento. Esto es:

Artículo 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los Términos y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

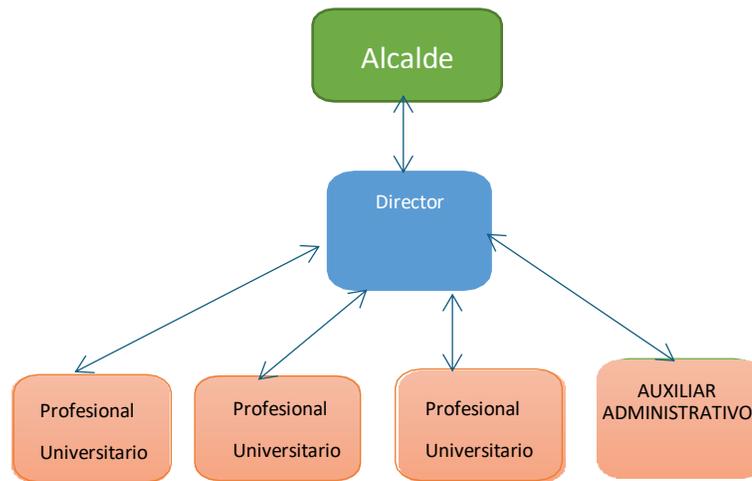
En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento (...). La separación de las etapas de instrucción y juzgamiento, implicó que cada una sea asumida por dos dependencias y/o funcionarios competentes, diferentes e independientes entre sí, para conservar la imparcialidad del juzgamiento y respetar las garantías procesales.

Mediante decreto 107 del 15 de marzo de 2022, por medio del cual se dio clara y oportuna aplicación a división de roles entre las etapas de instrucción y juzgamiento, de acuerdo al nuevo código general disciplinario inclusive con los procesos que se encontraban vigentes bajo Ley 734 de 2002. Lo cual obra en concordancia con los lineamientos emitidos internamente por la Procuraduría General de la Nación, dentro de la Circular 015 del 8 de julio de 2021, la cual dispuso las medidas administrativas tendientes a la aplicación de esta garantía procesal.

Mediante decreto 664 de 2024 "por medio del cual se modifica la planta de cargos de la administración central Municipal, se modifica el decreto 0107 de 2022 y se dictan otras disposiciones"; Quedando la nueva estructura del Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Manizales así:



Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la oficina se esfuerza por salvaguardar y asegurar el adecuado desempeño de la función pública por parte de los funcionarios vinculados a la Alcaldía de Manizales. Su labor busca mantener la integridad, la ética y el cumplimiento de los deberes inherentes a la función pública, contribuyendo así al buen funcionamiento de la administración y a la confianza de la ciudadanía en el actuar gubernamental; y para ello el despacho está conformado por la siguiente estructura funcional:



El primer semestre del año 2025, todos los días se hace valoración, revisión y valoración de los actos administrativos que sustancian los profesionales universitarios adscritos a este despacho.

Se recepcionaron del primero (01) enero al quince (15) de Agosto de 2025, doscientos veinte y cuatro (224) noticias disciplinarias entre (quejas, informes, traslados y atención al ciudadano), a la cuales se les dio el respectivo tramite de acuerdo a la ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021.

Se dio respuesta en el primer semestre del año 2025 a los diferentes derechos de petición, esto es; cuarenta (40) en los términos de la ley 1755 DE 2015 impetrados en este despacho.

Así mismos se informa que desde el primero (01) enero al 15 de Agosto de 2025, Según el Sistema Unificado de Investigaciones Disciplinarias –SUID-, en esta oficina se adelantaron 399 actuaciones administrativas; para ser revisadas por este director, para avalar su pertinencia, utilidad y necesidad en cada uno de los procesos así:

 Fase de Instrucción Vigencia 2025	
Acumulacion Procesal	12
Archivo	52
Auto Que Remite Queja Y/o Informe Por Competencia	
Cierre De Investigación	12
Concede Recurso De Apelación	4
Decreta Una Nulidad	
Decreta Una Prueba	31
Fijar Fecha Versión Libre	2
Incorporación De Pruebas	5
Indagacion Previa	100
Inhibitorio	64
Investigacion Disciplinaria	71
Pliego De Cargos	7
Prorroga 1	7
Prorroga 2	7
Reconoce Personería Jurídica	9
Remisión Juzgamiento	
Remisión Por Competencia	16

PROCESOS CADUCADOS Y/O PRESCRITOS año 2024

Número procesos caducados y/o prescritos 0

De igual manera consultado el Sistema Unificado de Investigaciones Disciplinarias –SUID, a la fecha se tienen seiscientos cincuenta y ocho (658) procesos disciplinarios activos, a los cuales se les está dando el respectivo trámite, de acuerdo al debido proceso artículo 29 de la constitución política de Colombia y a la normativa vigente, esto es; el código general disciplinario ley 1952 de 2019 reformado por la ley 2094 de 2021

En el primer semestre y a la fecha de este informe fueron enviados a la oficina de juzgamiento siete (7) procesos, de acuerdo a la normativa vigente, después de formular el respectivo pliego de cargos y de agotar el debido proceso:

Radicado
2020-80
2024-37
2022-15
2022-138
2024-296
2025-25
2022-105

Por requerimiento de la Procuraduría General de la Nación en uso del poder preferente y de acuerdo a los articulo 3 y 86 de la ley 1952 de2019 reformada por la ley 2094 de 2021, fueron enviados cinco (5) procesos.

Así mismo fueron enviados a solicitud de la personería de Manizales y en uso también el poder preferente siete (7) procesos de acuerdo a los artículos 3 y 86 de la ley 1952 de 2019 reformada por la ley 2094 de 2021, fueron enviados cinco (5) procesos.

Al comité de convivencia laboral de la Alcaldía de Manizales y de acuerdo a su competencia emanada de la ley 1010 de 2006, fueron remitidos tres informes de acoso laboral.

Este primer semestre del año en curso se ha tenido comunicación directa con la procuraduría de instrucción Manizales y la personería de esta ciudad, tendiente al fortalecimiento del control disciplinario y al cruce de información, al igual que el apoyo institucional tendiente a las garantías procesales de los disciplinados, esto es; non bis in ídem que es un derecho fundamental, y hace parte del conjunto de garantías del debido proceso. De acuerdo al artículo 29 de nuestra constitución Política, el principio tiene como contenido el derecho del disciplinado a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

En lo corrido del año se ha dado continuidad al proceso de capacitación a funcionarios de carrera administrativa, planta temporal y administrativos de algunas secretarías; con el fin de socializar a los empleados cuáles son sus derechos, funciones, deberes, obligaciones y prohibiciones de acuerdo a la normativa vigente; esto es; ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 de 2021.





El día domingo 27 de Julio de 2025 se prestó apoyo institucional por parte de la oficina de control disciplinario de la Alcaldía de Manizales, a la secretaria de agricultura en logística, organización y recursos para la celebración del día del campesino, exaltando esta labor tan importante que desarrollan nuestros agricultores de la vereda la quiebra de Vélez.





Cordialmente,



WILLIAM MONTOYA CASTAÑO

Director Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno